

	NOTIFICACION MEDIANTE AVISO	FORMATO
		VC-INR-F-87
		VERSION: 09

Señor (a):
NERCY CORDOBA RODRIGUEZ
Nelcor@Hotmail.Com
Celular 312-8746096
San José de Cúcuta

Radicado: 2225040

NOTIFICACION MEDIANTE AVISO
Artículo 69 CPACA

Al día diez (10) día del mes de septiembre de 2018, **VEOLIA ASEO CUCUTA S.A. ESP**, surte notificación mediante el presente Aviso al Señor (a) **NERCY CORDOBA RODRIGUEZ** mediante el acto administrativo POR-1310-11247-18 del 31 de agosto de 2018, por medio del cual se resuelve el PQR y/o Oficio Oficio 2225040 del 21 de agosto de 2018

Se procede a hacerle entrega de la copia del oficio citado que contiene la decisión adoptada, el cual consta de 1 folio (s). La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Se le hace saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y apelación a interponerse, conforme a lo indicado anteriormente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que se hace entrega del AVISO, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso (Artículo 155 de la ley 142/94).

Notificador,



NELSON TORRES BARAHONA
Gerente Comercial

VC-1310-11247-18

San José de Cúcuta, 31 de agosto de 2018

Señor (a)
NERCY CORDOBA RODRIGUEZ
Nelcor@hotmail.com
Celular 312-8746096
San José de Cúcuta

Referencia: PQR 2225040 del 21 de agosto de 2018. Número de usuario 211384.

Cordial Saludo.

Con relación a su petición de la referencia y estando dentro de la oportunidad legal conferida, nos permitimos dar solución en los siguientes términos:

Usted nos manifiesta recolección de escombros.

Considerando que:

- Que el servicio de recolección de escombros se encuentra estipulado en el Artículo 2.3.2.2.3.44 del Decreto 1077 del 2015 en donde manifiesta lo siguiente:

"ARTICULO 2.3.2.2.3.44. Recolección de residuos de construcción y demolición. La responsabilidad por el manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición serán del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojado clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características.

- Mediante verificación por parte de nuestro supervisor, se pudo observar que existían 2mt³ de escombros, el cual tiene un valor de \$ 15.000 (Quince Mil Pesos M/cte.), que corresponde a 1mt³. debido a que uno (1) lo obsequia la empresa, este será cobrado a partir de la próxima factura de energía en (3 cuotas) según autorización firmada por Ketty Copete.

Resuelve:

- Comunicar que existían 2mt³ de escombros, el cual fueron evacuados el día 27 de Agosto de 2018 por uno de nuestros vehículos.
- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Atentamente,



NELSON TORRES BARAHONA
Gerente Comercial

Revisó: Luis Carlos Hernández P.